

Gonzalo de Santiago

Absolución al informarse de los riesgos de la operación de la lesión medular cervical

Un auto de la Sala Civil del Tribunal Supremo ha confirmado una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que absolvía a un cirujano, a una clínica privada y a una aseguradora de la demanda de un paciente que reclamaba 2.026.583 euros por una mala asistencia médica al tratarse quirúrgicamente una lesión medular a nivel cervical y por falta de información.

El acusado le practicó una descompresión de las vértebras C5-C6 por el sistema Cloward. Dos semanas después el paciente fue sometido a una laminectomía descompresiva. Tras esta segunda operación fue trasladado a la UVI, donde comenzó a sentir pesadez en las extremidades y su esposa observó manchas de sangre en los vendajes de la zona en que se había practicado la operación. La parte demandante alegaba que, pese a la insistencia de la esposa, ningún médico acudió a sus llamadas y que en la mañana del día siguiente, pese a que el paciente presentó síntomas de parálisis, la única atención facultativa recibida fue una cura de rutina.

El médico demandado visitó al paciente horas después y percibió una parálisis. Un escáner confirmó que entre la musculatura cervical había aparecido un hematoma con densidad incrementada que comprimía las partes blandas. Según la demanda, esto fue lo que causó "la paraplejía flácida completa y la pérdida de fuerza en las extremidades superiores".

El afectado sufre una paraparesia espástica con trastornos parestésicos-disestésicos en ambos miembros, disfunción neurógena vesical e intestinal e incontinencia de esfínteres. Alegaba que no fue informado de los riesgos de las sucesivas intervenciones y, en particular, de que la laminectomía podía aparejar una lesión directa de la médula espinal o que una hemorragia en la zona intervenida podía acarrear las secuelas que padece actualmente. Además, censuraba que no se hubiera detectado el hematoma a tiempo.

Información adecuada

La sentencia, que recoge las argumentaciones de Ricardo de Lorenzo, director del despacho De Lorenzo Abogados, considera que "el paciente fue informado de la gravedad de la situación y de la extrema delicadeza de las complejas operaciones, así como de sus riesgos". Además, concluye que el paciente estuvo constantemente atendido por el equipo médico y de enfermería y que se actuó de forma inmediata tras la constatación de un agravamiento de su estado.